

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2000-00334-00

INFORME SECRETARIAL: diciembre 01 del 2022. A despacho de la señora Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 1689
Radicación: **76001311000320000033400**

Santiago de Cali, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo establecido normativamente y para efectos del impulso procesal y dar respuesta a la petición presentada, se hace necesario requerir a la petente para que allegue el documento que la acredita en la calidad en que actúa en este proceso, toda vez que en el memorial presentado se enuncia que se está aportando dicho documento, pero no fue enviado, así mismo se informa que el proceso no se ha encontrado aún.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora, para que allegue el documento requerido.

SEGUNDO: **CONTINUAR** con la BUSQUEDA del EXPEDIENTE, por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Petición de Herencia

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de enero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9ad3c8a41a120eedad78cdf57caa222fff1c790cfe1452f756b672f025b541**

Documento generado en 19/12/2022 03:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>